**II Congreso Latinoamericano de Teoría Social y Teoría Política**

“Horizontes y dilemas del pensamiento contemporáneo en el sur global”

Buenos Aires, 2 al 4 de Agosto de 2017

Mesa **10** Violencia, castigo y sociedad en el Congreso Latinoamericano de Teoría Social / Teoría Política "Horizontes y dilemas del pensamiento contemporáneo en el sur global" a desarrollarse del 2 al 4 de agosto de 2017 en Buenos Aires.

Título: Femicidio y política. Reflexiones acerca de la violencia, la crueldad y el orden

Autor: Lucía Vinuesa. Facultad de Ciencia Política y RRII (UNR), CONICET, Programa de Estudios sobre Gubernamentalidad y Estado (PEGUES).

Resumen

La violencia como categoría política ha recibido un tratamiento notable en el marco de la filosofía política, como particular tradición de discurso, especialmente si consideramos al realismo político. La discusión en torno a la noción de gewalt nos introduce en un horizonte teórico diferente al relacionar dialécticamente la fuerza y el poder, en torno a ella encontramos una serie de discusiones que resultan esclarecedoras de los modos en que el orden político recurre a la violencia como elemento indispensable para su conformación y reproducción. Al mismo tiempo, consideramos que esta relación entre violencia y política asume especificidades diferenciales acorde a la configuración que asume el sistema capitalista, como es posible observar en el contexto de revitalización de la matriz gubernamental neoliberal a la que asistimos en Nuestramerica. En base a lo que hemos sugerido, nos proponemos abordar la figura del femicidio como una expresión de una violencia que, a pesar de no ejercerse exclusivamente en manos de las fuerzas represivas estatales, asume un carácter eminentemente político.

**Introducción**

Este trabajo pretende aproximarse al femicidio en vistas a pensar al mismo como una forma de violencia extrema que es eminentemente política. En un contexto nacional en que la militancia feminista y la presencia en la calle de mujeres alzando banderas contra la violencia machista invade la agenda pública y política, se nos impone reflexionar acerca del paradójico aumento en las tasas de femicidios.

En esta línea, diremos desde un principio que sólo es posible pensar el femicidio con una perspectiva de género y feminista. No olvidemos que la misma categoría de femicidio emerge del bagaje teórico y militante feminista (Russell, Radforf, 1992) y, al mismo tiempo, la violencia femicida se produce por la organización social genérica, patriarcal, jerárquica, de supremacía e inferioridad que crea desigualdad de género entre hombres y mujeres y florece bajo la hegemonía de una cultura patriarcal que legitima el despotismo, el autoritarismo y el trato cruel, sexista, alimentado por el clasismo, el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación (Lagarde, 2008).

El femicidio se constituye en un disciplinamiento o corrección del hombre a la mujer, recordando los límites que el patriarcado no está dispuesto a que sean transgredidos. La metáfora del cuerpo de la mujer como territorio, habilita una conquista, una desposesión de distintos amos que se disputan su control (Incháustegui Romero, 2014), la visión feminista nos permite comprender que el cuerpo de la mujer aparezca como sitio privilegiado de la dominación masculina. Cuando éste se ve amenazado, el uso y abuso del cuerpo del otrx, sin que éstx participe con intención o voluntad compatibles, la violación o la muerte se dirige al aniquilamiento de la voluntad de la víctima, que pierde control sobre su cuerpo, y posterior agenciamiento por la voluntad del agresor, la víctima pierde control sobre su espacio-cuerpo. Por esto, puede decirse que la violación es el acto alegórico por excelencia de la definición schmittiana de la soberanía (Segato, 2013).

Este dominio, soberanía y control, con su universo de significación, que el femicida ejerce y que pareciera entrar en un terreno de la excepción, es expresión directa del orden político patriarcal. Es en estos términos que consideramos válido trazar puentes entre los análisis feministas del femicidio y la teoría política, especialmente aquellas teorizaciones que entretejen el conflicto y la violencia a la política, el orden y el poder.

**Aproximaciones a la violencia política**

Si bien la violencia de género, en tanto violencia misógina contra las mujeres por ser mujeres ubicadas en relaciones de desigualdad de género, que en su forma extrema culmina con el asesinato, ha recibido un tratamiento teórico preciso gracias al feminismo militante, el cual, a su vez, posibilitó la configuración de convenciones internacionales y legislaciones a nivel local; su análisis en tanto violencia política, consideramos que demanda cierta problematización inicial del modo en que se usa la noción de violencia.

A estos fines, nos preguntamos cómo pensar el orden político a la par de una violencia inmanente que lo constituye y reproduce, camino que nos lleva a preguntarnos qué entendemos por violencia en primer lugar. La misma refiere a una infinitud de fenómenos sociales, usualmente asociados al sufrimiento físico o psíquico de hombres y mujeres. Circula, sin demasiada especificidad, el más común de los sentidos. Al mismo tiempo, sabemos que el uso de algunos conceptos no es azaroso, quien designa determinada acción y a determinados sujetos como violentos, tiene en sus manos una herramienta de lucha política, el poder de nombrar. De este modo, reconocemos el carácter relativo, acusatorio y moralmente condenable del término (Crettiez, 2009). Frente a este estado de la cuestión, el desafío de pensar la violencia como categoría política se nos presenta bifurcado. Por un lado, debemos lidiar semántica y metodológicamente con un concepto multidimensional. Por el otro, una reflexión sobre la violencia nos conduce en un sendero de interpelación necesariamente política.

En línea con lo enunciado, Tonkonoff al pensar la relación entre violencia, cultura y política, toma en consideración los riesgos éticos de cualquier discurso sobre la violencia. En la medida en que “refiere al dolor y al sufrimiento de seres concretos, todo enunciado al respecto compromete de inmediato el sentido de responsabilidad de quien lo enuncia” (2013: 15). A lo cual debe agregarse, que aquello que se tenga por violencia conlleva un proyecto de sociedad, en consecuencia, nos encontramos ante riesgos y responsabilidades políticas. La responsabilidad primaria consistiría en asumir un compromiso de autoreflexibidad de la violencia.

Si bien lo hace en una clave de análisis diferente, en este caso desde la sociología histórica y perfilando al Estado como locus principal desde el cual pensar la violencia política, Ansaldi (2014) asume también un rol crítico y un compromiso político en su reflexión sobre la relación entre violencia, política y democracias en los países latinoamericanos. Al respecto, destaca dicha reflexión como relevante y necesaria para develar el encubrimiento del ejercicio de la violencia estatal, con frecuencia travestida de fuerza o coerción, arribar a un planteo en términos no convencionales de la relación clasista entre legitimidad e ilegitimidad del ejercicio de la violencia y encaminarse en la definición de estrategias de cambio social.

Al mismo tiempo, desde una lectura simbólica o discursiva de la política, es posible pensarla como una lucha por el sentido o lucha de valores contingente a través de la cual se da la constitución misma de la comunidad, los actores y las políticas, cuya especificidad es su vínculo ineliminable con la violencia (Franzé, 2014). De este modo, la política no solo aparece ligada inescindiblemente a la violencia, al mismo tiempo nos permite rastrear a esta última por fuera del marco exclusivamente estatal.

La violencia está presente en la política no sólo porque haya un Estado con el monopolio de la violencia legítima que obliga al cumplimiento de la ley, sino porque política es construir y reconstruir la comunidad, lo cual se realiza desde diversos lugares comunitarios y entraña el daño de significados y valores: algunos porque son relegados al ruido, otros (¿todos?) porque no pueden realizarse en toda su plenitud, ya que deben negociar con los otros y con el sentido sedimentado (Franzé, 2014: 14).

Planteado en estos términos comenzamos tomando partido por plantear la noción de violencia inscripta en un orden determinado, generalmente en manos de quienes ejercen la dominación política, simbólica, cultural y económica, y quienes también dictan las reglas que organiza una comunidad determinada. Es decir, vamos a centrarnos en ese aspecto de la violencia y no es su acepción instrumental que podría llevarnos a posicionarla en uno u otro lado, en indistinción de quién la ejerza, como si no hubiese relaciones de poder y de fuerza que tornan excluyentes algunos escenarios de batallas entre contendientes. O bien, la violencia entendida en términos instrumentales nos inclina a la búsqueda del fin a la que se orienta. En nuestro caso, intentaremos pensar a la misma como dialéctica propia del orden político, económico y social.

A esto fines, recuperamos el análisis de Balibar (2005) de una tradición ya clásica, que parte del uso y la significación ambiguos del término alemán *Gewalt*, el cual, según las circunstancias, se traduce al francés [también al castellano] como “violencia”, “poder” o “fuerza”[fuerza bruta], o bien se confirma intraducible. Su carácter equívoco se debe a que oscila entre poder y violencia, y plantea un problema equivalente al de las correlaciones de fuerzas internas y externas a las instituciones (o aparatos) de toda “hegemonía” histórica. Esos aparatos legítimos –por definición-, aunque no siempre capaces de imponer su legitimidad, deben su legitimidad a grandes idealidades, grandes formas trascendentes, en sentido platónico, que a cambio aportan a la idealización de su funcionamiento. A modo de ejemplo, y para pensar nuestro caso de análisis, podemos pensar en la idea de nación, de ciudadano, de hombre y de mujer. Es decir, la ambigüedad propia de la *gewalt* resulta expresiva del carácter entrelazado, ambiguo e indecidible entre poder y violencia, términos en relación dialéctica con idealidades que dan forma a las instituciones sociales y al modo en que se configura y ejercer el orden político.

Ahora bien, Balibar nos advierte acerca del examen exclusivo de las temáticas del poder, por más descentrada o descentralizada que se la piense. Justamente en la polisemia del término *Gewalt* radica la precaución, ya que desde un primer momento excede los límites de una teorización del poder. Al mismo tiempo, Balibar piensa en la crueldad como noción que viene a complementar la relación dialéctica de poder y violencia. Dirá que en la crueldad hay algo intrínsecamente heterogéneo, tiene una relación con las ideas y la idealidad y por tanto con la ideología, que no la del poder.

(…) la Gewalt, o violencia-del-poder, está en relación inmediata con las idealidades históricas porque, según el mecanismo en que se interesaron Hegel y Marx (uno para mostrar la necesidad de aquélla; el otro para criticarla), ya en la medida en que sirve a muy definidos intereses públicos y privados, no deja de materializar identidades. Y con un segundo *tour de raison* debe constituirse a sí misma como fuerza capaz de abatir las resistencias a la materialización de las idealidades, o a la encarnación de los principios ideales (2005: 110).

Si, tal como la presenta Balibar, toda *Gewalt* que necesita legitimarse debe presentarse a sí misma como el castigo o el rechazo de fuerzas arraigadas en la índole humana, o en determinadas condiciones sociales, o bien en creencias o ideologías, que habrían conmocionado o destruido un orden ideal, originariamente pacíficos, no violento, o simplemente amenazarían con destruirlo, la violencia misógina ejercida sobre la mujer puede ser leída como aquella que busca prevenir lo que amenaza con destruir un orden *ideal*, es decir, lo que amenaza la idealidad que da forma y sustento al poder. Ahora bien, dejando a un lado momentáneamente estos esquemas, repasemos modos posibles de pensar el orden político que reconozca e incluya en sus márgenes el conflicto.

**Orden, política y comunidad**

Parados desde una tradición de discurso que ha logrado cierta hegemonía en la teoría política como es la filosofía política (Wolin, 2001), hacer coincidir la idea de orden con la de violencia en armonía implicaría una contradicción en sus términos. La política aparecería para ordenar aquello que ha quedado en manos de la violencia y el conflicto, la ausencia de un árbitro que medie entre partes o de una instancia central que monopolice el ejercicio de la fuerza, de la violencia, la política aparece como antítesis del conflicto y como posibilitadora de una comunidad reconciliada con sus partes. Por el contrario, y en disputa con estas ideas rectoras, filósofos contemporáneos como Rancière o Espósito, desde perspectivas diferentes pero no opuestas, reniegan de esta tradición que se extiende desde Platón y Aristóteles, y recalan en el conflicto insustituible que se encuentra en la base de cualquier orden. Conflicto que permite vislumbrar que toda comunidad se asienta sobre la exclusión de una(s) parte(s), exclusión que es siempre violenta de aquello que contamina (contagia), o excede un orden posible.

A modo de ejemplo, retomemos a Espósito quien se erige como un gran crítico de la filosofía política, señalando, en primer lugar, su incapacidad constitutiva de pensar la política. Ya que la *gran* filosofía política no hace sino dar respuestas a sus propias cuestiones, a las que ella formula sobre la base de sus propios presupuestos, respuesta que sustituye las preguntas que no consigue plantear. En efecto, la filosofía política sólo puede pensar la política en la forma de la *representación*. “Y, más precisamente, de la representación del orden” (2012: 35). Representación que siempre es del orden, incluso cuando choca con el conflicto, lo hace a partir y dentro del presupuesto de un orden, posible, *si no en acto*. “No existe filosofía del conflicto que no lo reduzca a su propio orden categorial y por ende que no lo reduzca en definitiva en el momento exacto en que también lo representa, y mediante dicha representación: como lo testimonia el tradicional primado, en la filosofía política, de la *reductio ad unum* de aquello que por definición es particular, queda la parte, pero como órgano de un todo” (2012: 35).

El conflicto, en consecuencia, es lo que niega la representación, de ninguna manera puede ser representado en los marcos de la filosofía política, a no ser que aparezca en la forma de su disolución. De todas maneras, y aquí encontramos la clave de la postura de Espósito, el conflicto no es otra cosa que la realidad de la política, su facticidad y finitud. Está por fuera del lenguaje de la filosofía política, es “su trasfondo irrepresentado, intraducible en su *nomos* universal y, pese a todo, siempre emergente de entre los márgenes y de las fisuras de la urdiembre filosófica” (2012: 36). En otras palabras:

Esta batalla interna es el problema de la gran filosofía política; precisamente de esa filosofía política que tiene la fuerza de hacer autocrítica y reflexionar a propósito de su propia contradicción constitutiva: por un lado, la necesidad, ciertamente filosófica, de remitir los muchos al uno, el conflicto al orden, la realidad a la idea; por otro lado, la constante experimentación de su factual carácter de impracticable, la impresión de que algo decisivo queda fuera de campo (2012: 36).

Por su parte, Rancière nos permite ir a fondo con su idea de orden policial y política para pensar la exclusión inclusiva de unas partes en la comunidad política. Inscribe el conflicto y la ausencia de un fundamento último en la política y en las formas posibles de comunidad. Tal como podemos observar en un texto clave del autor, El desacuerdo (2012), lejos de entender a la política como el arreglo institucional que impone reglas y da forma a un orden social, la política, en tanto que esfera de actividad de un común que es litigioso, asentada en una idea de pueblo que ilustra una distorsión que perjudica a la comunidad, expresa el hecho fáctico de que lo común de la comunidad está fundado en una distorsión que escapa a la aritmética de los intercambios y las reparaciones. En cambio, recurre a la noción de policía para dar cuenta de lo que comúnmente entendemos por política, en su teorización el orden policial será el reparto de los modos del ser, hacer y decir que se corresponde a la distribución de las partes de una comunidad. Sin embargo, no logra ocultar la distorsión que la instituye como comunidad de litigio, ya que en este cómputo y reparto de las partes, hay un error esencial que no es pasible de ser erradicado, la suma de las partes es errónea porque no hay suma posible que no resulte excluyente de una o más partes.

En estos términos, la política asume la forma del tratamiento de un daño, una distorsión que se anuda a un litigio determinado en la distribución de las ocupaciones, las funciones y los lugares. Superponiéndose al orden policial que estructura la comunidad, hay otra comunidad que no existe sino por y para el “conflicto en torno a la existencia misma de lo común entre los que tienen parte y los que no la tienen” (2012: 52). En este poner en común lo que no era común, un proceso de subjetivación política es un proceso de desidentificación, que reside en la puesta en práctica de la igualdad –el tratamiento de un daño- por personas que están juntas y que por tanto están “entre” (1998): “Es la formación de un *uno* que no es un *yo* o *uno mismo* sino que es la relación de un *yo* o de *uno mismo* con un otro”. Un nombre de un contado que sin tener parte, logra la inscripción simbólica de la ciudad sin ser contado como parte, el nombre de un contado –un grupo o una clase- se conecta al de los no contados, se relaciona un ser a un no-ser o un ser por venir.

Así como no hay lugar común que implique consenso, comunicación o arreglo del daño, la política supone polémica, diferencia y litigio en relación a la igualdad. Con juegos del lenguaje y demostraciones, voces y cuerpos que se salen de un lugar, se desidentifican y desclasifican al manifestar una falla y un daño. Pero no es la de una identidad diferente o un conflicto entre identidades, es la declaración polémica que hace visible y decible aquello que no estaba inscripto en los modos del ser, del hacer y del decir. La subjetivación política rancieriana habilita pensar modos disruptivos del orden político y de las idealidades que lo sustentan, idealidades que proponen una distribución desigual y subyugante entre los géneros, sin ir más lejos, la misma categoría de género resulta opresiva y discriminatoria unida a un sexo.

En otro orden, pero en la continuidad con una serie de perspectivas que recuerdan la fractura inherente al orden político y los modos en que el mismo resulta opresivo con algunas de sus partes, quisiéramos retomar la figura del *homo sacer,* propia del derecho romano arcaico, en quien Agamben vislumbra la clave interpretativa de la política occidental. A diferencia del argumento foucaultiano, para quien la biopolítica surgiría a mediados del siglo XVIII, desde la perspectiva de Agamben la política occidental no ha sido otra cosa que una biopolítica, en consecuencia la relación política y vida no resultaría propia de la modernidad sino del modo en que se ejerce el poder soberano. A pesar de que sea moderno el biopoder que permitió al Estado apropiarse de la capacidad específica de hacer morir y dejar vivir.

Ahora bien, esta matriz de ejercicio del poder soberano en cuyo terreno se incluye la vida nos indica, a su vez, que la excepción soberana forma el núcleo original de la política occidental del mismo modo que la exclusión incluyente de la vida natural. En otras palabras, la tesis central de Agamben (2013) señala que desde sus orígenes la política occidental se ha basado en la idea de una *nuda vida* que es incluida por exclusión en la vida política –al margen del mundo político quedaba no sólo el simple hecho de vivir sino también hombres considerados no aptos para el manejo de la política–, y la política moderna puede entenderse como un desarrollo extremo de ese fundamento biopolítico originario, en el que se difuminan fronteras que antes se demarcaban tajantemente (Quintana Borras, 2006). Al mismo tiempo, en el Estado moderno el poder soberano asume la forma de violencia extrema sobre la figura del *homo sacer*.

Con Agamben comprendemos que el Estado no se funda sobre un lazo social del que sería expresión, sino sobre su desligadura. Ésta no entendida como la de un vínculo preexistente, adquiriendo la forma de un pacto o de un contrato, sino que el vínculo tiene de por sí originariamente la forma de una desligadura o de una excepción, en donde lo que comprendido por él es, a su vez, excluido. Antes que la norma positiva o el pacto social se encuentra el vínculo soberano que no es otra cosa que una desligadura y ésta implica y produce el elemento político originario: la nuda vida, que habita “la tierra de nadie entre la casa y las ciudades” (2013: 118).

El orden social que funda y reproduce el poder soberano se asienta en una fractura, desligadura que torna difusas las fronteras jurídicas del orden político y la nuda vida, la excepción se convierte en regla y el espacio de la nuda vida que estaba situado originariamente al margen del orden jurídico, va coincidiendo progresivamente con el espacio político de modo en que exclusión e inclusión, derecho y hecho, entran en una zona de indiferenciación. Al desvanecerse las fronteras, la nuda vida pasa a ser sujeto y objeto del ordenamiento político y de sus conflictos, el lugar único tanto de la organización del poder estatal como de la emancipación de él.

Esta desligadura, indiferenciación y exposición de la nuda vida a la forma de violencia extrema del poder soberano da cuenta de un modo de concebir el orden político donde algunos sujetos se encuentran más expuestos que otros a sufrir dicha violencia extrema, con la particularidad que al hablar de poder soberano no debemos pensar exclusivamente en el ejercicio de la fuerza en manos del Estado, la muerte del *homine sacri* es expresión del poder soberano a pesar de que su asesinato exceda la responsabilidad estatal.

**Análisis del femicidio como asesinato misógino y político**

Tal como dejamos establecido en la introducción de este trabajo, entendemos que el femicidio es el asesinato de una mujer o una niña por su condición de mujer. Lejos de considerar al femicida como un sujeto con problema psiquiátricos, consideramos que sus motivaciones son misóginas y responden al orden de dominación patriarcal, jerárquico, machista que distribuye roles y funciones desiguales, opresivas y discriminatorias entre mujeres y hombres. El femicidio es la forma extrema de la violencia de género que se compone de múltiples elementos sucesivos y pueden o no culminar con la muerte. Si bien la bibliografía feminista suele distinguir entre violencia de género y contra la mujer, especialmente a los fines de legislar el delito de femicidio, creemos que debe pensarse ambas en un continuum que nos permite, a su vez, incluir los asesinatos de género, es decir, al asesinato de una mujer trans aunque su sexo sea masculino.

A pesar de una marea feminista que recorre Latinoamérica y el mundo, al tiempo que se ha legislado[[1]](#footnote-0) acerca del delito de femicidio en gran parte de los países de la región, nos encontramos con un aumento remarcable en las tasas de asesinatos de mujeres ubicando América Latina como la segunda región más peligrosa para las mujeres ya que, tal como recopila Incháustegui Romero (2014), sólo contando los asesinatos de mujeres por sus parejas o ex parejas, tenemos una tasa de 40,5% de femicidios, 18, 3% más baja que en los países del sudeste asiático (58,8%) donde el femicidio se practica desde el nacimiento y encima de África donde las guerras interétnicas han estado acompañadas de prácticas de genocidio feminicida.

A nivel nacional, en los últimos años también percibimos un incremento de femicidios. Si tomamos dos registros nacionales, uno estatal de reciente creación perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, “Registro Nacional sobre Feminicidios”, y otro registro de femicidios a partir de un observatorio de medios que lleva a cabo la ONG “Casa del Encuentro”, encontramos cifras similares y en ambos casos dan cuenta de un incremento entre año y año. Vamos a trabajarlos de modo separado.

La Casa del Encuentro nace en el 2003 con el fin de crear un proyecto feminista que luche por los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, definen al femicidio como un término es político, en tanto constituye la denuncia a la naturalización de la sociedad hacia la violencia sexista. “Es una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad”[[2]](#footnote-1). El “Observatorio de Femicidios” en Argentina, elaboró los Informes de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, generando propuestas de incidencia en políticas públicas y legislativas. Gracias a este observatorio podemos retomar los siguientes números.

Año 2008: 208

2009: 231

2010: 260

2011: 282

2012: 255

2013: 295

2014: 277

2015: 286

2016: 290

Como salta a la vista, a excepción del año 2013 que registra la mayor cantidad de femicidios, entre el año 2008 y el 2016, a pesar de la legislación del año 2009 y 2012, los asesinatos de femicidios siguieron una escalada en aumento ininterrumpida año tras año.

En cuanto al Registro que se encuentra en la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, diremos en principio, que para recabar datos se solicitó a las máximas autoridades de los Superiores Tribunales, de las Cortes provinciales, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y de las Cámaras Federales la designación de una persona responsable para realizar el relevamiento en el ámbito de su jurisdicción de todos los casos de muertes de mujeres y niñas caratulados como femicidio; el Informe del 2016[[3]](#footnote-2) concluye en 254 femicidios, respecto al año 2015[[4]](#footnote-3) se cuentan 236 mujeres asesinadas por femicidio, en el año 2014[[5]](#footnote-4) se registran 225 víctimas de femicidio. A pesar de que los modos de recabar datos de ambos registros son diferentes, de ahí la diferencia entre las cifras absolutas, el aumento de un año al otro es marcado en los dos casos. Aspecto llamativo si recordamos que desde el 2015 un colectivo de mujeres se reunión al grito de Ni una menos[[6]](#footnote-5), instalando en la agenda pública y mediática el carácter impostergable de la lucha feminista por desandar la violencia misógina asesina.

Podríamos ahondar en la descripción de algunos casos de violación y posterior femicidio sobresalientes de estos últimos años, de todas maneras, a los fines de presentar algunas ideas que nos permitan tender puentes entre la teoría política y la categoría de femicidio, intentaremos esgrimir una serie de aspectos que consideramos pertinentes.

En primer lugar, y recuperando los análisis de Rita Segato (2013 a, 2013 b, 2003), diremos que los ataques sexuales y femicidios no son obra de desviados individuales, enfermos mentales o anomalías sociales, sino expresiones de una estructura simbólica profunda que organiza nuestros actos y nuestras fantasías y les confiere inteligibilidad. En otros términos, “el agresor y la colectividad comparten el imaginario de género, hablan el mismo lenguaje, pueden entenderse” (2013 b: 19). Lo cual lleva a plantear el femicidio dentro de los análisis semióticos que incluyen a crímenes y criminales como parte de un sistema de comunicación y de poder, Segato (2013 b) recurre a la categoría de violencia expresiva, por oposición a la instrumental. La violencia expresiva engloba y concierne a unas relaciones determinadas y comprensibles entre los cuerpos, entre las personas, entre las fuerzas sociales de un territorio. Como violencia produce reglas implícitas, a través de las cuales circulan consignas de poder (no legales, no evidentes pero sí efectivas).

En este esquema, el cuerpo de la mujer se constituye en espacio-territorio colonizable y apropiable por el hombre, su apropiación, su violación y muerte entre en el terreno de lo indecidible del poder soberano, asume la forma de la excepción, excepcionalidad que la dicta el rol de disciplinador que asume el femicida. Control sobre el cuerpo de una mujer porque puede hacerlo. Previamente recuperamos a Agamben para pensar el orden político, lo interesante de su argumento es que hace extensiva a la política occidental, una matriz de inclusión excluyente de la vida biológica y del homo sacer como figura de quien puede ser asesinado sin consecuencias. Esta lectura del poder soberano permite echar luz sobre el modo en que social y mediáticamente el femicidio ha sido justificado a través de la víctima, responsable de su destino.

Por otro lado, Balibar aporta a la comprensión de la violencia misógina en su forma extrema de femicidio en tanto articula al poder y la violencia, la idealidad que se encuentra en la base de esa relación dialéctica, relación que incluye un componente de crueldad, reflejado tanto en la espectacularidad del femicidio como en la desidia institucional frente a las denuncias de abusos sexuales íntimos o en el espacio público, así como la participación del aparato estatal en el ejercicio y reproducción de modos patriarcales, jerárquicos y misóginos a través de las fuerzas de seguridad.

**A modo de cierre**

En estas páginas hemos intentado esbozar algunas reflexiones acerca del modo en que puede pensarse el femicidio como violencia propia del ejercicio soberano, al mismo tiempo, creemos válido pensar la violación y el asesinato de mujeres en paralelo a un análisis del proyecto del capital. Dicha propuesta no ha recibido tratamiento en este trabajo, a pesar de lo cual arriesgaremos algunos interrogantes que pueden servir como disparadores para futuras investigaciones.

De este modo, tal como argumentamos, las perspectivas psicológicas individuales de la violencia misógina han sido abandonadas en vistas a pensarla enmarcada en un orden político determinado, que no escapa a un contexto histórico, en una estructura y acompañando al proyecto del capital. En estos términos, podríamos pensar qué puentes pueden trazarse entre la idea de cuerpo de la mujer como territorio apropiable y pasible de controlar y colonizar, desposeer, y cuál es el rol supuestamente ideal que se le asigna al hombre en su función de dominador.

Al mismo tiempo, y posiblemente en contradicción perversa con dicho esquema, el neoliberalismo como razón actual del capital, interpela a sujetos empresarios de sí e impone por necesidad la diversidad de fuentes de ingresos por familia desbaratando la matriz familiar de *patter* familia y mujer ama de casa. A lo cual se agregan las condiciones laborales flexibles y precarias que redoblan la apuesta al macho proveedor que se percibe incapaz. Frente a estos balbuceos muy poco sistematizados, nos preguntamos qué sucede con la mujer neoliberal, empresaria de sí y de su sexualidad, en qué medida esta subjetividad contradice y amenaza el orden patriarcal, racista, capitalista y misógino.

**Bibliografía**

Agamben, Giorgio (2013) *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. España: Pre-textos.

Ansaldi, Waldo y Giordano, Verónica (2014) *América Latina: tiempos de Violencias*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ariel.

Balibar, Étienne (2005) *Violencias,* *identidades y civilidad. Para una cultura política* *global*. Barcelona: Gedisa.

Crettiez, Xavier (2009) *Las formas de la violencia*. Buenos Aires: Waldhunter Editores.

Espósito, Roberto (2012) *Diez pensamientos acerca de la política*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Franzé, Javier (2014) “La política: ¿administración o creación?”. Texto de trabajo presentado en el Seminario Breve “¿Qué es la política?”, durante el mes de noviembre 2014 en la Fac. de CP y RRII (UNR).

Incháustegui Romero, Teresa (2014) Sociología y política del feminicidio: algunas claves interpretativas a partir del caso mexicano. Brasilia, *Sociedad y Estado*, vol. 29, nro.2, pp. 373-400.

Lagarde, Marcela (2008) “Antropología, feminismo y política. Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”, en BULLEN y DIEZ MINTEGUI (Coord.) *Retos teóricos y nuevas prácticas*, España, Ankulegi.

Radford, Jill y Russell, Diana (1992) *Femicide. The politics of woman killings*. Canada. Twayne Publishers.

Rancière, Jacques (2012) *El desacuerdo. Política y filosofía.* Buenos Aires: Nueva Visión.

------------------------ [1998] *Política, identificación y subjetivación*. En línea: http://www.catedras.fsoc.uba.ar/heler/poliyidenranciere.htm [consultado el 7/9/2016]

Segato, Rita (2013 a) *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometo libros.

---------------- (2013 b) *La* *escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Tinta Limón. Buenos Aires.

------------------ (2003) *Las* *estructuras* *elementales* *de* *la* *violencia*. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, Prometeo.

Tonkonoff, Sergio (2014) “Violencia, política y cultura. Una aproximación teórica” en *Violencia y cultura. Reflexiones contemporáneas sobre Argentina.* Buenos Aires: CLACSO.

1. A nivel internacional, en 1979 se celebró la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw25years/content/spanish/Convention-CEDAW-Spanish.pdf> , luego en 1995 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) resultó un antecedente directo e imprescindible para las legislaciones latinoamericanas. Disponible en línea: <https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf> , para un análisis comparado de la legislación en América Latina acerca de la violencia de género puede consultarse el informe de la ONU del año 2009, publicado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Toledo Vázquez, 2009). En referencia a la legislación nacional, contamos con la LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES (Ley 26.485), de marzo de 2009. Disponible en línea: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm> y luego, gracias a la modificación del Código Penal a través de la

   Ley 26791 en el 2012, se incorpora el delito de femicidio. Disponible en línea: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=206018> [↑](#footnote-ref-0)
2. Información provista por el sitio Web de la ONG Casa del Encuentro: <https://www.lacasadelencuentro.org/femicidios.html> [↑](#footnote-ref-1)
3. Remito al Documento del Informe, <http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf> . [↑](#footnote-ref-2)
4. Remito al Documento del Informe, <http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf> . [↑](#footnote-ref-3)
5. Remito al Documento del Informe, <http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2014.pdf> . [↑](#footnote-ref-4)
6. El 3 de junio de 2015, en la Plaza del Congreso, en Buenos Aires y en cientos de plazas de toda Argentina una multitud de voces, identidades y banderas se manifestaron bajo el pedido de que no muera una mujer más en manos de la violencia femicida. Sitio Web: <http://niunamenos.com.ar/?page_id=6> [↑](#footnote-ref-5)